

Constancia Secretarial: Manizales, siete (7) de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha se desconoce si ya fue realizada la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la comisión ordenada por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal en Oralidad de Medellín.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda en el Despacho Comisorio ordenado por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín en el proceso Ejecutivo promovido por Carlos Alberto Narvárez Bernal contra Dora Patricia Álvarez Castañeda y Fernando Gómez Londoño, radicado con el No. 05001-40-03-018-2019-00424-00 y para efecto interno nuestro con el No. 08-2019.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena requerir al Municipio de Manizales para que en el término de diez (10) días informe en qué estado se encuentra la subcomisión ordenada el 2 de marzo de 2020 a fin de llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con FMI 100-81411.

Adjúntese al oficio el memorial allegado por la parte interesada mediante el cual informó sus nuevos datos para efectos de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

La providencia se fija en Estado No. 057 del 08/04/2021. Lfc.

**f77e0ab13045047a146e19bbc70be0b6d2a7b45df1712e3fd16f58191b35
a695**

Documento generado en 07/04/2021 11:09:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**